DEC

DECRETO N° 2585/26

San Martín de los Andes, 14 OCT 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 13 de octubre del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deje sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05 de diciembre de 2023, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera el Municipio se considero necesaria su derogación.

Que durante el mes de septiembre de 2026, los trabajadores Lagos Camila Soledad, Casiano Claudio Alejandro, Figueroa Cristian Leonardo y Martínez Perla Natalia, prestaron servicio en instalaciones de los distintos gimnasio municipales, donde se realizaron diferentes actividades por la Subsecretaría de Deportes, tales como servicio de maestranza, atención y mantenimiento de los espacios, los cuales se desarrollan hace años en nuestra localidad, permitiendo que los mismos se lleven a cabo exitosamente.

Que ante estas situaciones excepcionales, se ha convocado a los trabajadores de la Subsecretaría de Deportes antes mencionados, para cumplimentar diversas tareas.

Que considerando que agente municipal Medina, Daniel Nicolas, ha prestado servicio como chofer del minibús municipal, durante el periodo que duró el programa municipal de Esqui, se le debe reconocer las horas extras realizadas correspondientes.

Que debe dictarse al acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras , realizadas durante el mes de septiembre de 2026, para los trabajadores pertenecientes a la Subsecretaría de Deportes según el detalle y los anexos que forman parte del presente.

Apellido y Nombre	Legajo	Dependencia
Casiano Claudio Alejandro	2663	Subsecretaría de Deportes
Figueroa Cristian Leonardo	3016	Subsecretaría de Deportes
Martínez Perla Natalia	3127	Subsecretaría de Deportes
Medina Daniel Nicolas	2965	Subsecretaría de Deportes

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.

AA/SD

Dr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A
A CARGO
SECRETARIA

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes